

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 15.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 412

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 5, 7, 9, 11, 16, 18, 21 y 30 de Mayo; 4, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 27 y 28 de Junio; 2, 4, 6, 13, 18, 19 y 20 de Julio de 1892.

(Continuación)

Sesión del día 11 de Mayo de 1892

Presidencia del señor García Cubero

Señores que asistieron: Flores, Galán, Viñas, Reyes y del Río.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivo á esta provincia y al próximo ejercicio económico de 1892 á 93.

Que desde esta fecha hasta el 30 de Junio próximo venidero se abastezcan los artículos de consumo no subastados ni contratados, en lo que respecta á la Casa de Socorro Hospicio, por el señor Diputado Inspector de la misma, á cuyo efecto le sean libradas las cantidades necesarias por el señor Presidente Ordenador de pagos.

Autorizar al mencionado Inspector de la expresada Casa benéfica, para que con el material existente en ella, disponga se confeccionen fuera del establecimiento 120 pares de zapatos, y además se compren otros 60 más, á fin de que en pocos días queden provistos de calzado todos los acogidos; y que al efecto se libre al Diputado Inspector, señor

D. Amador J. Viñas Guerrero, la cantidad de 250 pesetas.

Reiterar el nombramiento de Bedel 1.º la Escuela de Bellas Artes de esta capital, hecho en favor de D. Ildefonso López.

Aceptar la proposición de Rafael Doblas, vecino de esta capital, por la que se obliga á suministrar á la Casa Socorro Hospicio y Hospital de Crónicos, los huevos que se necesiten, al precio de dos pesetas veinte céntimos el kilogramo.

Que del primer ingreso que por concepto de contingente provincial, verifique el Ayuntamiento de Espiel, se descuente el importe de las dietas devengadas por D. Enrique Parias, Interventor, en nombre de esta Corporación, de los fondos municipales de esta villa.

Declarar que no procede levantar la intervención decretada contra el Ayuntamiento de la Rambla, interin no abone al menos las dos terceras partes de su cuota corriente, con arreglo á lo acordado sobre el particular.

Disponer que D. Vicente Orti Muñoz, que ocupa el núm. 9 en el escalafón del cuerpo facultativo de Médicos de esta Beneficencia provincial, y asiste al Departamento de dementes, figure con el núm. 8 en la plaza que en la Casa Socorro Hospicio desempeñaba el señor Osuna; que á la vacante del Sr. Orti se traslade D. Manuel González con el número 9, y al Hospital de Crónicos el que sirve en el anterior, primer Médico de guardia D. Genero Lacalle con el núm. 10; quedando como unico Médico de guardia con el número 11, el que lo es segundo, D. Manuel López Comas.

Desestimar una instancia de don Carlos Requena, vecino de esta capital, en que solicita se le conceda algún auxilio pecuniario para que pueda someterse á una operación en la vista con el fin de recobrarla.

Someter á la Comisión especial de Hacienda los presupuestos provinciales del año anterior y del actual, para

que, ejecutando las alteraciones prescritas en el Real decreto de 3 del corriente, se sirva redactar el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio económico.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 16 de Mayo de 1892

Presidencia del señor García Cubero

Señores que asistieron: Villalobos, Viñas, Galán, Matilla y Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las gestiones hechas por el Sr. Vicepresidente, para que en el día de hoy se libren 500 pesetas al Director de la Casa Central de Expósitos, con destino á las nodrizas internas de aquel Establecimiento, las cuales tenían el propósito de abandonar sus cargos, si no les abonaban las cuatro mensualidades que se les adeudan.

Contestar al Sr. Gobernador, que tan luego esté autorizado por la Superioridad el presupuesto adicional, se podrán abonar los atrasos que en concepto de haberes se adeudan á D. Nicolás Dalman, Secretario que ha sido de la Junta provincial de Instrucción pública; y en cuanto á los débitos correspondientes al actual ejercicio, que se le expida un libramiento especial de todo ó parte de este crédito, según lo permita el estado de la Caja provincial.

Disponer que desde luego cese el peon caminero encargado de la conservación del primer trozo de la carretera de Puente Genil á la Rambla; y que se suprima esta plaza, sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Excm. Diputación provincial.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, en la que se sirve trasladar los partes dirigidos á dicha Autoridad superior por el Inter-

ventor de los fondos del Ayuntamiento de Lucena, en lo concerniente al contingente provincial, en los cuales se detallan las cantidades intervenidas bajo tal concepto.

Contestar al referido Interventor de Lucena, que para el envío á la Caja provincial de las cantidades recaudadas, se atenga á lo resuelto sobre el particular.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, trasladando otra del Interventor de los fondos municipales de Villafranca, en la que consigna las relaciones de ingresos verificados en aquel Ayuntamiento durante el tiempo de su gestión recaudatoria.

Rogar al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Alcalde de La Rambla active sin pérdida de tiempo la recaudación de los abitrios, so pena de exijirle la responsabilidad que corresponda con arreglo á la ley municipal.

Otorgar á Espectación de la Santísima Trinidad, procedente de la Hijuela de Expósitos de Cabra, el consejo que solicita para contraer matrimonio con Joaquin Arrabal y Mira, vecino de esta ciudad, manifestándole que tan luego acredite haberlo efectuado en la forma debida, se le concederá la dote de costumbre.

Acceder á una instancia del Ayuntamiento de Villaralto, en solicitud de que se le autorice para satisfacer, en títulos de la Deuda provincial y con la bonificación que el art. 27 del Reglamento determina, la cantidad de 1093 pesetas que adeuda á la Caja provincial por su cuota de contingente, respectiva al ejercicio económico de 1887 á 88.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Se continuará.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Número 494.

Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Septiembre último.

(Conclusión)

Nombre del deudor.	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA.	Número del inventario	Su procedencia	Término municipal donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha de sus vencimientos.	Importe Ptas. Cts.
D. Francisco Luque Molina	Lucena	Una suerte tierra de 1 fanega 6 celemines y 2 cuartillos partido de los Palomares	445	Estado	Lucena	19	22 Sepbre 1892.	10
Gabriel Fernández Calvo	Villa del Río	Casa núm. 63 calle Caloillana	753	Beneficencia	Villa del Río	6 al 8	24	75 30
Lorenzo Polo y Mora	"	Suerte tierra de 2 fanegas al sitio Misa del Alba	2314	Clero	"	8	25	45 60
El mismo	"	Idem id. de 2 fanegas al id. id.	2317	"	"	8	"	50
El mismo	"	Idem id. de 2 fanegas al id. id.	2316	"	"	8	"	50
D. Bonifacio Cantero	Pozoblanco	Pedazo de terreno Dehesa de la Concordia sitio del Cantador	4759	Propios	7 Villas Pedroches	3	26	129 70
Bartolomé Mensa Rodríguez	Córdoba	Suerte de 3 fanegas y 6 celemines de tierra partido Cruz del Espartar	1060	Clero	Lucena	14 y 15	27	22 70
Rafael Entrena Rico	Priego	Pedazo de tierra en Sierra Campos de 65 fanegas	4579	Propios	Priego	9	"	220
El mismo	"	Idem id. en id. de 38 id.	4580	"	"	8 y 9	"	201 60
D. Juan Fernández García	Dos Torres	Casa tercia calle de la Salud núm. 14	835	Clero	Dos Torres	18	28	236 25
José Rojas Romero	Villa del Río	Suerte tierra de 6 fanegas al sitio Misa del Alba	2313	"	Villa del Río	8	30	130
El mismo	"	Idem id. de 2 id. al id. id.	2315	"	"	8	"	45 50
D. Nicolás Lozano	Priego	Dehesa denominada El Calvo y llanillos del Cerro	4592	Propios	Zuheros	2 y 3	"	1301
Luis Espinar	"	Idem id. Allanadas	4585	"	"	2 y 3	"	801

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de 20 días, se acordará el apremio.

Córdoba de Octubre de 1892.—El Administrador, Luis Vich.

JUZGADOS

Sanlúcar la Mayor

Núm. 537.

EDICTO

D. Diego de Azcona y Moreno, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de Instrucción, por haber sido trasladado el que venía desempeñándolo.

En causa que me hallo instruyendo por sustracción de un burro como de cuatro á cinco años, rucio claro, mediano, con un lunar negro grande en el anca izquierda y otro en la paletilla derecha, de igual color que el anterior pero más pequeño, un lunar casi confuso en la frente, sano, de la propiedad de Francisco Toscada Losada, y cuya sustracción tuvo lugar en la noche del 30 al 31 de Agosto último, en una finca llamada Capellania, término de esta ciudad, he acordado por providencia de este día, extender el presente que se insertará en los Boletines Oficiales de las provincias andaluzas, para que por todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de dicha caballería, remitiéndola á este Juzgado, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecen suficiente garantía de su legítima adquisición.

Sanlúcar la Mayor 11 de Octubre de 1892.—Diego de Azcona.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

Algeciras

Número 538.

Don Vicente Dieguez y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de las autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á practicar activas diligencias sobre la busca y rescate de una yegua de cinco años de edad, castaña oscura, calzada de las patas, con un lucero chico en la frente, con dos dedos menos de la marca, herrada, cuya caballería fué hurtada en la madrugada del catorce de Julio de 1891, del sitio que denominan del "Valle," en la aldea de Facinas, término de Tarifa, siendo de la propiedad de don José García Chico, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por el expresado hecho.

Dado en la ciudad de Algeciras á 11 de Octubre de 1892.—Vicente Dieguez.—P. M. de S. S., Manuel Torralbo.

ANUNCIOS

HOJAS DE SERVICIOS

para empleados de los ramos de Hacienda y Gobernación, con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.